

DOCUMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PRESENCIAL Y LOS CONTENIDOS ASOCIADOS A DISTINTAS ÁREAS, IMPARTICIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE DOCENCIA DEL PROGRAMA 45+ COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) EN EL MARCO OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN 2021-2027 – ANUALIDAD 2.024.

EXPEDIENTE P.A. 02/2024

Índice

1. Órgano de Contratación.....	2
2. Antecedentes.....	2
3. Objeto de la prestación.....	4
4. Plazo, y Lugar de Ejecución	5
5. Valor Estimado del contrato	5
6. Procedimiento de contratación.....	6
7. Características de las empresas licitadoras.....	7
8. Documentación a aportar por las empresas licitadoras.....	8
9. Criterios de Adjudicación y Oferta Anormal	11
10. Ejecución del contrato. Requisitos y condiciones técnicas inexcusables.	15
11. Adjudicación y formalización.....	18
12. Obligaciones del contratista.....	19
13. Penalizaciones	20
14. Resolución del contrato.....	20
15. Prohibición de cesión de la contratación y/o subcontratación.	22
16. Confidencialidad.....	22
17. Protección de datos	23
18. Propiedad de los trabajos realizados	24
19. Condiciones de imagen	24
20. Plazo de presentación de ofertas.....	25
21. Lugar de presentación de ofertas.....	25
22. Normativa aplicable y jurisdicción competente.	25
ANEXO I – REQUISITOS TECNICOS: ACCIONES FORMATIVAS PRESENCIALES, CONTENIDOS, IMPARTICIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS. ESPACIOS E INSTALACIONES.....	27

ANEXO II – DATOS DE LA EMPRESA.....	33
ANEXO III – DECLARACION RESPONSABLE	34
ANEXO IV MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA	35
ANEXO V MODELO DECLARACION JURADA TITULARIDAD PROPIEDAD INTELECTUAL.....	36

1. Órgano de Contratación.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz (en adelante La Cámara); Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas.

La Cámara tiene establecida su sede institucional en Cádiz, C/ Antonio López 4 de Cádiz, con C.I.F. Q1173001G, Teléfono: 956.01.00.00, Fax: 956.25.07.10

En el Perfil del Contratante de la Cámara (<https://www.camaracadiz.com/perfil-del-contratante>), los licitadores pueden acceder a las Normas Internas de Contratación, a los anuncios de licitación, a la documentación de las licitaciones y a las adjudicaciones realizadas.

La publicación en el Perfil del Contratante de la Cámara tendrá los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y en las referidas Normas Internas, teniendo el carácter de fehaciente y entendiéndose por todos conocidas.

2. Antecedentes.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicio y Navegación de España articula el programa 45+. La Cámara de España ha sido designada como Organismo Intermedio del Programa FSE+ de Educación, Formación, Empleo y Economía Social (en adelante “el Programa”) -aprobado por la Comisión Europea en la Decisión de Ejecución C(2022) 9796 final, de 19 de diciembre de 2022-, en virtud del Acuerdo de Atribución de Funciones de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito entre la Cámara de España y la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, a la que corresponde desempeñar las funciones atribuidas por la normativa de la Unión

Europea a la Autoridad de Gestión del citado Programa Operativo 2021- 2027 (EFESO).

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz (en adelante La Cámara), participa en el Programa 45+.

Las actuaciones a realizar en el marco del Programa 45+ se incluyen en la siguiente Prioridad de Inversión y Eje Prioritario del Programa Operativo de Educación, Formación, Empleo y Economía Social.

El objetivo básico del programa 45+ es ofrecer una acción directa al colectivo de mayores de 45 años que se encuentren en situación de desempleo, adaptada a sus capacidades para que obtengan la formación y/o cualificación necesaria que mejor se adapte a los requisitos de las empresas, de manera que todo ello conduzca a la inserción laboral de los mismos.

Los objetivos específicos, necesarios para alcanzar el objetivo básico son:

- Mejorar las competencias básicas del público objetivo de esta actuación
- Impulsar la formación en competencias digitales.
- Incentivar la contratación
- Mejorar la empleabilidad
- Perseguir el cumplimiento de los principios horizontales de desarrollo sostenible, igualdad de oportunidades y no discriminación e igualdad entre hombres y mujeres.

Las acciones a desarrollar en el programa serán desarrolladas por la Cámara de Comercio de Cádiz, que proporciona principalmente los siguientes servicios:

- Realización de las **tareas de orientación** de aquellas personas que se encuentren dentro del colectivo de mayores de 45 años en situación de desempleo.
- Atender, informar y facilitar la inscripción de los interesados en el citado programa.

- Ejecución de las **acciones formativas** necesarias para la capacitación del público objetivo de la actuación
- **Seguimiento** de los participantes en su proceso de incorporación al mercado laboral.

Todas estas acciones que puede ofrecer la Cámara de Comercio al público objetivo de la actuación dentro de su demarcación, son reforzadas por un conjunto de acciones transversales ejecutadas por la Cámara de Comercio de España y cuya realización repercute a nivel nacional

3. Objeto de la prestación

En concreto, el objeto de este pliego regirá la contratación del servicio de formación presencial para el desarrollo del Programa de Empleo 45+, cofinanciado por el FSE + (EFESO), versando sobre la selección de la empresa que suministrará la formación presencial y los contenidos formativos asociados a distintas áreas, así como los servicios de docencia, impartición y evaluación de los mismos, en los términos dispuestos en el presente Documento de Requisitos y Condiciones -Anualidad 2.024, y en concreto:

- Ofertar obligatoriamente un mínimo de 8 acciones formativas presenciales que deberán estar ajustadas a lo exigido en el presente Documento -Anexo I.
- Servicios de docencia, seguimiento y evaluación de las acciones formativas.
- Además de las indicadas como mínimo exigible podrán ofertarse otras acciones formativas presenciales, hasta un máximo de 8 que serán valoradas adicionalmente en los términos indicados en la cláusula 9 de este Documento.
- La carga lectiva de las acciones formativas será de 120 horas lectivas cada una.
- La empresa adjudicataria deberá aportar los contenidos de los programas, manuales, materiales y documentación necesaria para el correcto desarrollo de las acciones formativas, adaptándolos a la imagen corporativa de la entidad contratante, y organismos co-financiadores.

Se hace expresa indicación de que esta contratación cuenta con financiación del FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) en un 69,64 %.

4. Plazo.

El contrato tendrá como plazo máximo de ejecución el 31 de diciembre de 2.024, a contar desde el día siguiente a la firma del documento en que se formalice el mismo.

El plazo para la puesta en marcha de las acciones formativas será como máximo de 5 días hábiles desde la firma del contrato, o en su caso desde la comunicación de la formación una vez firmado.

5. Valor Estimado del contrato

No se determina el precio global exacto de la licitación por estar condicionado a una variable principal, como es el número indeterminado, a priori de alumnos/as participantes; y en función de las necesidades del alumnado, en cada acción formativa.

Se fija como valor meramente orientativo, un valor estimado de Sesenta y Tres Mil Euros – 63.000,00 € sin incluir IVA.

Este valor sólo obliga a la Cámara como máximo no superable, resultando las obligaciones económicas concretas, exclusivamente de los servicios que se presten, es decir, de las acciones concretas materializadas en el número de alumnos/as que cumplan los requisitos de finalización recogidos en la cláusula 10 del presente Documento – Ejecución del contrato. Requisitos y Condiciones Técnicas inexcusables, y sea aportada por la adjudicataria la documentación acreditativa exigida. Los alumnos no finalizados conforme a lo señalado no generarán para el adjudicatario derecho a cobro de precio alguno.

Dado que a priori es imposible determinar el número de alumnos participantes en cada acción formativa, las empresas licitadoras ofertarán un precio hora/alumno único y común a todas las acciones formativas incluidas en la propuesta técnica que presenten. El precio máximo total para las ofertas

económicas a realizar por los licitadores asciende a la cantidad de **3,5 Euros por hora/alumno (Tres euros con cincuenta céntimos)**, IVA no incluido.

A todos los efectos, se entenderá que están incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas (con los mínimos recogidos en el presente Documento y Anexos), como son los generales, incluyendo la contratación del personal necesario, financieros, beneficios y toda clase de tributos.

Del precio del contrato se excluye únicamente el IVA, que será repercutido en cada una de las facturas correspondientes al contrato. Aquellos licitadores a los que por aplicación del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, les sea de aplicación las exenciones previstas para dicho impuesto, deberán justificar documentalmente encontrarse en esta situación. **Esta justificación deberá acompañar a la oferta económica.**

Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de la Cámara.

La prestación de los servicios se entenderá como cumplida por el adjudicatario cuando éste haya realizado su objeto, de acuerdo con los términos del presente pliego y a satisfacción de la Cámara.

La facturación de los servicios contratados se realizará mensualmente en función del número de alumnos/as que haya finalizado la formación conforme a los requisitos especificados en la cláusula 10 del presente Documento - Ejecución del contrato. Requisitos y Condiciones Técnicas inexcusables, previa conformidad de la Cámara y posterior presentación de la correspondiente factura, abonándose mediante transferencia bancaria, en los plazos establecidos en la normativa de pago a proveedores.

Se hace expresa indicación que dichas acciones del Programa 45+ cuentan con financiación de Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en un 69,64%.

6. Procedimiento de contratación.

Procedimiento Abierto General con selección de oferta más ventajosa en su conjunto, atendiendo a los criterios objetivos de valoración, según instrucciones publicadas en la página web de la Cámara www.camaracadiz.com (perfil del contratante) y las recogidas en el presente Documento de Requisitos y Condiciones.

No sujeto a regulación armonizada.

7. Características de las empresas licitadoras.

Los licitadores deberán ser personas físicas o jurídicas, con plena capacidad de obrar y no incursos en prohibiciones de contratar.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, entendiendo como objeto o ámbito del presente pliego las que entre sus fines se encuentren específicamente la formación.

Asimismo, deberá de cumplir con los criterios de solvencia económica o financiera y técnica o profesional descritas en este Documento.

Asimismo, deberán acreditar disponer:

- De un catálogo con el mínimo de acciones formativas de las recogidas en el Anexo I, con una carga lectiva de 120 horas cada una.
 - En aquellas acciones formativas en las que sea necesario para su impartición la utilización de aplicaciones informáticas o software para poner a disposición de los alumnos se deberán aportar las últimas versiones, debiendo especificarse en el catálogo.
 - De una organización con elementos personales suficientes para la debida ejecución del contrato. Se considerará que un licitador cumple con la solvencia necesaria para impartir la formación cuando garantice disponer de al menos un coordinador/director de proyecto, y dos docentes de contenidos, pertenecientes a las distintas áreas formativas, para las

funciones de impartición, tutorización y seguimiento descritas en el presente Documento, y con los requisitos exigidos en el presente Documento.

- De un volumen de alumnos en el ámbito de actividades de formación presencial referido a los tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de creación o de inicio de actividades, que deberá ser igual o superior a 200 alumnos al año.

8. Documentación a aportar por las empresas licitadoras.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

No se tomarán en consideración las variantes o alternativas que puedan ofrecer los licitadores.

La presentación de la oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento, por parte del licitador, del presente pliego, sin salvedad alguna. El desconocimiento del presente pliego en cualquiera de sus términos o documentos anexos no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Las proposiciones constarán de tres sobres, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. En cada uno de ellos se señalará:

1. La referencia del procedimiento: **Procedimiento para la contratación de Formación Presencial Programa 45+, Cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), Anualidad 2.024- Expediente 02/2024.**

2. Los datos del participante.

3. Su dirección, teléfono, correo electrónico a efectos de notificaciones y comunicaciones.

4. Finalmente, en cada uno de los tres sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:

- “Sobre 1 - Documentación General”

- “Sobre 2 - Propuesta Técnica”
- “Sobre 3 - Propuesta Económica”.

Sobre número 1:

“DOCUMENTACIÓN GENERAL” (conteniendo en papel un **ejemplar original o copia compulsada de la documentación**).

Si la documentación obrara en poder de esta Corporación, por haber concurrido con anterioridad a Expedientes de Contratación en la anualidad presupuestaria 2.023, bastará referencia al procedimiento en el cual se halla la documentación. No obstante, deberá presentar la documentación específica de este procedimiento (Anexo II, III y V), o cualquier otra que la empresa estime conveniente, y en cualquier caso, siempre que se hubiera producido alguna modificación al respecto.

- 1) Acreditación de la personalidad jurídica de la empresa / empresario y, en su caso, su representación, mediante la declaración firmada que se adjunta como **Anexo II**

Se acompañará igualmente la siguiente documentación:

- Si es persona física, NIF.
- Si es persona jurídica, CIF, escritura de constitución y poder suficiente y NIF del representante que actúe en nombre de la persona jurídica.
- Declaración responsable según **Anexo III**

- 2) Solvencia económica y financiera, a través de todos y cada uno de los siguientes medios:

- Póliza o certificado de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por importe no inferior al valor estimado del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya un compromiso vinculante de suscripción del seguro exigido en caso de resultar adjudicatario junto a una propuesta o proposición de compañía aseguradora, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de cinco

días hábiles desde la comunicación de oferta más ventajosa y requerimiento de documentación.

- Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda para acreditar el volumen de negocios global de la empresa, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, en función de la fecha de creación o de inicio de actividades, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato. Los empresarios/personas físicas no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, la documentación a la que estén obligados según la normativa fiscal o cualquier otra documentación que acredite efectivamente su volumen de negocios.

3) Solvencia técnica y profesional, por medio de todos y cada uno de los siguientes medios:

3.1 Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años en función de la fecha de creación o de inicio de actividades, en la que se indique el importe, la fecha, destinatario, público o privado de los mismos, y número de alumnos (volumen ha de ser igual o superior a 200 al año).

3.2 Títulos académicos y profesionales de la persona responsable de la ejecución del contrato (director/coordinador de proyecto) que llevaría las relaciones con la Cámara en el caso de resultar la empresa adjudicataria del contrato.

3.3 Titulación académica y profesional de los docentes de contenidos encargados del seguimiento del alumnado.

Al respecto, los licitadores deberán proponer un equipo de trabajo formado por un director/coordinador de proyecto, que tenga un mínimo de 3 años de

experiencia acreditada en la realización de trabajos análogos a los indicados, y al menos dos docentes de contenidos, pertenecientes a distintas áreas formativas, con titulación académica de grado medio o superior en materias relacionadas y que tengan un mínimo de 1 año de experiencia acreditada en la realización de trabajos análogos a los indicados.

Recibida la documentación citada, la Cámara podrá realizar las consultas pertinentes con los licitadores para llevar a cabo las aclaraciones que resultaren precisas.

De apreciar deficiencias materiales subsanables en alguna de las ofertas, se requerirá a los interesados para que subsanen los defectos identificados en un plazo máximo de 3 días hábiles.

Sobre número 2:

“PROPIUESTA TÉCNICA” (conteniendo un ejemplar de la documentación en papel), donde se expondrá Memoria explicativa de la forma en que, si es seleccionado, el licitador prestará el servicio de conformidad a lo recogido en el presente Documento de Requisitos y Condiciones, y específicamente que cumple las características de las empresas licitadoras (cláusula 7), los criterios de valoración contenidos en la cláusula 9, así como los recogidos en la cláusula 10 - Ejecución del contrato. Requisitos y condiciones técnicas inexcusables.

Sobre número 3:

“PROPOSICIÓN ECONÓMICA” (conteniendo un ejemplar de la documentación en papel) conforme al **Anexo IV**, conformada por los criterios de valoración contenidos en el punto 9.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos en los Sobres 2 y 3 podrán ser, por sí sola, causa de exclusión.

9. Criterios de Adjudicación y Oferta Anormal

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán, de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala.

a) Proposición Económica: Máximo 50 puntos, valorados de la siguiente forma:

(0-50 puntos) Expresado en coste hora.

El límite máximo será de **3,5€ por hora/alumno IVA no incluido**.

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = 50 * \text{Min} / \text{Of}$$

Donde P es la puntuación obtenida

Min es la oferta más baja de todas las presentadas

Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta económicamente más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule.

b) Propuesta Técnica: Máximo 46 puntos, valorados como sigue:

b.1 Acciones formativas adicionales de 120 horas que se oferten por encima de las mínimas requeridas, ampliando así el catálogo de cursos, valoración máxima de este apartado: **36 puntos**.

Ofertar hasta 4 Cursos Adicionales – 18 puntos

Ofertar hasta 8 Cursos Adicionales – 36 puntos

En aquellas acciones formativas en las que sea necesario para su impartición la utilización de aplicaciones informáticas o software para poner a disposición de los alumnos, no se tendrán en cuenta aquellas en las que no se aporten las últimas versiones educativas actualizadas y cuyas aplicaciones no se correspondan con las últimas versiones, debiendo especificarse la versión u aplicación ofertada.

Se deberá aportar el catálogo con las acciones formativas adicionales

b.2 Equipo humano adicional al mínimo exigido, valoración máxima de este apartado: **10 puntos**.

- Por cada docente de contenidos adicional sobre los dos mínimos exigidos en el Documento, pertenecientes a distintas áreas formativas, para la tutorización, evaluación y seguimiento del alumnado: 2 puntos por tutor, con un máximo de 8 puntos.

Deberán disponer de un mínimo de 1 año de experiencia acreditada en la realización de tareas análogas con titulación académica de grado medio o superior en materias relacionadas. En la Memoria Explicativa a aportar deberá indicarse el perfil de cada tutor de contenidos, y a qué áreas y acciones formativas a las que estarán asociados.

- Por otro personal disponible para la gestión, ejecución y desarrollo de la formación o el proyecto: 1 punto por persona, con un máximo de 2 puntos.

En la Memoria Explicativa a aportar deberá indicarse el perfil y funciones que desarrollarán en relación al objeto de contratación.

En caso de ser la adjudicataria, el cambio del personal presentado en la propuesta técnica, durante la ejecución del contrato por cualquier causa, necesitará aprobación previa y escrita por parte de la Cámara, debiendo respetarse en cualquier caso el cumplimiento de la Propuesta Técnica en cuanto a perfil académico y profesional.

c) Mejoras: Máximo 4 puntos, valorados como sigue:

- Por cada aula disponible en Cádiz capital: 1,5 puntos por aula, con un máximo de 3 puntos.
- Por cada aula disponible en localidad distinta a Cádiz capital en el ámbito de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Cádiz, 0,5 punto por aula, con un máximo de 1 puntos.

En la Memoria Explicativa a aportar deberá indicarse la localización exacta de las aulas e instalaciones, con descripción de las especificaciones mínimas recogidas en el Anexo I.

Igualmente deberá especificarse el régimen de titularidad de dichas aulas e instalaciones (recursos propios de la empresa, concesión administrativa, arrendamiento...). La Cámara podrá en cualquier momento solicitar documentación acreditativa de dicha titularidad.

La disponibilidad de las aulas, aunque una mejora, no es el objeto de la contratación, por lo que la utilización física de las mismas por parte de la Cámara no está incluida en la contratación.

Oferta anormal:

Se considerará como anormalmente baja el valor de toda proposición cuyo porcentaje de baja exceda de los siguientes límites:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo

caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos, la Cámara, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo de hasta tres días para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

Recibida en su caso la justificación, y recabado en su caso el asesoramiento técnico correspondiente, la Cámara podría apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento, en cuyo caso exigirá al citado licitador que en caso de resultar adjudicatario aporte una garantía definitiva de hasta el 20% del presupuesto de adjudicación correspondiente.

En caso de que el órgano de contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida, se acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa.

10. Ejecución del contrato. Requisitos y condiciones técnicas inexcusables.

La empresa adjudicataria, necesariamente deberá cumplir con todas las condiciones señaladas en el Anexo I del presente documento en todos sus aspectos (perfil del profesorado, aulas en caso de aportarse como mejora, etc)

Las acciones formativas objeto del presente contrato depende de una variable principal, como es el número indeterminado, a priori de alumnos/as participantes; y, por tanto de cursos a impartir, así como en función de las necesidades del alumnado, el número total de horas

Cada alumno deberá asistir como mínimo al 75% de las horas programadas y aprobar el Examen de Evaluación Final.

El alumnado que no alcance estos requisitos mínimos o no se aporte por la empresa adjudicataria la documentación acreditativa de su cumplimiento, no generará derecho a cobro ni indemnización alguna por la formación realizada.

Materiales

En todos los casos, la empresa aportará los manuales impresos, materiales y documentación necesaria para el correcto desarrollo de las acciones formativas.

Programas

La oferta de las entidades licitadoras debe incluir los programas propuestos en cada una de las áreas a las que opte, respetando la carga lectiva que se señala en el documento.

Sin perjuicio de las propuestas de contenidos que se presenten en esta licitación, la entidad valorará el ajuste de las mismas una vez constituidos los grupos de alumnado y su perfil inicial. Del mismo modo, las acciones solicitadas en este pliego pueden ser sustituidas por otras del mismo área y misma carga lectiva si se detectara una demanda de otros profesionales en su ámbito.

En este sentido, el adjudicatario quedará obligado a realizar todas las acciones formativas que sean requeridas por la Cámara.

Los grupos se constituirán entre 5 y 25 alumnos. La empresa adjudicataria tendrá la obligación de formar el grupo a partir de 5 alumnos cuando la Cámara así se lo indique.

Los cursos tendrán una duración de 120 horas, por lo que se ha establecido la siguiente duración horaria que se planificará en base a una programación de formación de 5 horas diarias, de manera que un curso será de 24 días aproximadamente de lunes a viernes.

No obstante, la prestación de los servicios de formación mencionados se realizará siempre que la Cámara estime conveniente llevarlos a cabo, de tal forma que en tanto no se ejecuten por decisión de la Cámara no nacerá a favor del adjudicatario ningún derecho de cobro, como tampoco ninguna acción de indemnización por su no realización.

Igualmente se recogerá la metodología de trabajo en relación al proceso de formación, seguimiento y evaluación de las acciones formativas, así como propuesta metodológica para la puesta en marcha de mecanismos de sensibilización y fomento de la participación.

Funciones del docente

Los docentes propuestos por la empresa adjudicataria, realizarán las siguientes funciones:

- Programar y planificar los contenidos de la acción formativa
- Proponer el programa formativo ajustado a las necesidades de cada grupo incluyendo objetivos, contenidos, metodología empleada, recursos didácticos y cualquier otra información que permita a la entidad valorar la adecuación de la programación al grupo de participantes.
- Atender a las dificultades e inquietudes de los y las jóvenes participantes.
- Proporcionar feedback personalizado a cada participante, así como mantener una comunicación fluida y puntual con el tutor cameral.
- Custodiar los partes de firmas en el aula y garantizar su correcta cumplimentación atendiendo a las directrices marcada por el tutor o tutora cameral.
- Valorar la satisfacción con los distintos aspectos del curso.
- Participar en todas las actividades propuestas por la coordinación de cada acción formativa.
- Facilitar la prueba final de contenidos que determinará si cada participante es apto o no apto.

11. Adjudicación y formalización.

Valorados las ofertas el órgano de contratación requerirá a la oferta más ventajosa, para que en un plazo no superior a 5 días hábiles aporte la siguiente documentación:

1. Acreditación de hallarse la empresa al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:
 - a) Certificación positiva de que la empresa no tiene deudas con la Agencia Estatal y Autonómica de la Administración Tributaria.
 - b) Certificación acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
2. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente a Empresa de Formación, y al corriente de pago del mismo
3. Justificante de haber constituido Garantía Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá prestar una garantía del 5% del valor estimado del contrato, sin incluir el IVA.
4. Contratación de la Póliza o certificado de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales en caso de no haberlo aportado en el momento de presentación de ofertas.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos en este punto podrá ser, por sí sola, causa de exclusión. La Cámara se reserva la facultad de proceder a adjudicar la contratación con el siguiente licitador seleccionado mejor valorado, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación.

El órgano de contratación, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la aportación de la documentación, adjudicará el contrato a la oferta más ventajosa.

Procediendo a formalizar el citado contrato, mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, de una

parte, por un representante de la Cámara y, de la otra, por un/os representante/s de la empresa seleccionada, al que se unirán el Documento de Requisitos y Condiciones, junto con la propuesta presentada, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación.

En el supuesto de que no se procediese a la firma del contrato en el citado plazo por causas imputables al adjudicatario, la Cámara se reserva la facultad de proceder a adjudicar la contratación con el siguiente licitador seleccionado mejor valorado, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en las Normas Internas de Contratación, en el presente Documento de Requisitos y Condiciones de la Contratación y en la oferta presentada por el adjudicatario y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el responsable del contrato.

El adjudicatario no podrá introducir modificaciones en el objeto o en el precio del contrato.

12. Obligaciones del contratista

El contratista queda obligado a:

- a) Ejecutar el servicio con sujeción al presente Documento de Requisitos y Condiciones, al contrato y documentación técnica que se aporte al equipo técnico, con la diligencia debida.
- b) A generar cuanta documentación respecto al alumnado, su tutorización, evaluación y seguimiento le sea exigible en función de lo recogido en el presente Documento.
- c) Aportar y mantener los medios humanos, de conformidad a las Propuestas Técnica y Económicas presentadas durante toda la ejecución del contrato.
- e) Ejecutar el contrato bajo su riesgo y ventura.
- f) A la obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requiera para la prestación del servicio.

g) A indemnizar todos los daños que se causen tanto a esta Corporación como a terceros, como consecuencia de la ejecución de la prestación del servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de esta Corporación.

h) El contratista queda obligado a guardar secreto, y a hacerlo guardar al personal que emplee o que con él colabore en la ejecución de los trabajos, no pudiendo utilizar para sí, proporcionar a terceros, o divulgar, dato alguno en relación con las Consultorías y Asistencias contratadas, sin la expresa autorización de esta Corporación.

13. Penalizaciones

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la Cámara tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, pudiendo incautar la garantía aportada. En ningún caso, esta incautación será sustitutiva de la obligación del adjudicatario de resarcir a la Cámara de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece el Código Civil y demás normativa aplicable.

14. Resolución del contrato

La Cámara se reserva la facultad de resolver el Contrato, sin indemnización alguna para la empresa contratada, cuando (sin ánimo exhaustivo o excluyente) concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- La declaración de concurso o insolvencia de la empresa contratada.
- Si la empresa contratada incumple las características de prestación de sus servicios o, en su caso, las condiciones de calidad establecidas en la

Propuesta Técnica y Económica por ellos presentadas, o cualquier otra de las obligaciones que se deriven de este contrato.

- Conflictos laborales en la empresa adjudicataria que puedan dañar y/o entorpecer la actividad de la entidad contratante.

De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

El presente Contrato se extinguirá, además, cuando:

- Transcurra el período de tiempo para el que fue establecido.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- La subsistencia de una situación de fuerza mayor que impida el cumplimiento del contrato.
- Cualesquiera causas que retrasen significativamente el cumplimiento del contrato.

Como causas específicas de resolución del presente contrato se establecen:

- El incumplimiento de las Propuestas Técnica y Económicas presentadas, en cuanto a requisitos de personal aportado, así como los contenidos y duración de la formación ofertada.
- La modificación sustancial de las condiciones del programa que se recogen en el Manual de Orientaciones Básicas - MOB en cuanto a horas, importes y/o características de la formación.
- La cesión de la condición de empresa y/o la subcontratación de todas o parte de las prestaciones o servicios reguladas en el Pliego.

Extinguido el contrato por cualquier causa, todos los derechos y obligaciones nacidos con anterioridad a la extinción del mismo, total o parcialmente, serán liquidados y cumplidos por ambas partes, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que resulten de dicha extinción para las mismas, conforme a la Ley, los Pliegos o lo dispuesto en este contrato.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable de La Contratista, le será incautada la garantía depositada y deberá indemnizar a La Cámara por los daños y perjuicios ocasionados, en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

15. Prohibición de cesión de la contratación y/o subcontratación.

En ningún caso será posible ceder la condición de empresa contratada resultante de la terminación del presente procedimiento.

En ningún caso será posible subcontratar todas o parte de las prestaciones o servicios regulados en el presente Pliego, incluyendo la tutorización, evaluación y seguimiento de la formación y el alumnado.

El adjudicatario se obliga frente a La Cámara a actuar en calidad de empleador del personal destinado a la actividad de formación objeto de esta licitación, por cuanto el mismo depende exclusivamente del adjudicatario, dirigiendo y coordinando todas las tareas y actividades de dicho personal, ejercitando respecto del mismo las correspondientes facultades organizativas, de dirección y disciplinarias y siendo, asimismo, responsable de todas las obligaciones de naturaleza laboral y de Seguridad Social respecto a dicho personal. En concreto, sin carácter limitativo, son obligaciones del adjudicatario cumplir y asegurar que sus empleados cumplan con todas y cada una de las disposiciones legales, fiscales, laborales y de Seguridad Social, así como tener al personal que se asigne a la actividad de formación objeto de la licitación integrado en su plantilla, debidamente contratado y de alta en la Seguridad Social, estar al corriente del pago de los salarios correspondientes, satisfacer indemnizaciones, subsidios y estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, así como en cualquier tipo de compensación económica derivada de la relación laboral existente entre el adjudicatario y su personal.

16. Confidencialidad

Sin perjuicio de las disposiciones relativas a la publicidad del proceso, y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que hayan estos designado como confidencial.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

Tanto la Cámara como el adjudicatario durante el tiempo que dure el contrato, mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellos, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, conocimiento experto, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas.

Es especialmente importante garantizar la confidencialidad de las personas que presten el servicio en cualquier tipo de información a la que tengan acceso en el desarrollo de su actividad.

17. Protección de datos

Dado que el adjudicatario puede tener acceso a datos de carácter personal durante la ejecución del contrato, el mismo se compromete a:

- No utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del contrato, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación y, en especial, no reproducir ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.

- Garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, así como su correcta implementación.
- Al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso el adjudicatario deben ser destruidos o devueltos a la Cámara, incluyendo cualquier soporte o documento.

18. Propiedad de los trabajos realizados

Quedaran en propiedad de la Cámara los trabajos ejecutados, así como todos los derechos inherentes a los mismos, su propiedad, comercial e industrial, reservándose la Cámara su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción y otro uso no autorizado expresamente por la Cámara, la cual podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integran, con todos sus antecedentes y datos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Cámara, salvo casos de derechos preexistentes, en los que la cesión pude no tener carácter de exclusividad. En todos y cada uno de los productos finales en que se materialicen dichos trabajos deberá constar el símbolo o indicación de reserva de derechos a favor de la Cámara.

En todos los productos y materiales deberán incluirse los logos de los organismos co-financiadores.

19. Condiciones de imagen

Todas las acciones de comunicación comercial que se realicen para promocionar la impartición de la formación se harán siguiendo la imagen corporativa de la Cámara, no pudiendo el adjudicatario contratado realizar ninguna acción de este tipo sin el permiso expreso de Cámara y, en este caso, sin su supervisión previa.

La Cámara se encargará de emitir las notas de prensa y convocatorias alusivas a la acción, siguiendo sus propios formatos y criterios, no pudiendo el

adjudicatario realizar ninguna acción de este tipo sin el permiso expreso de la Cámara.

En todas las acciones de comunicación deberán incluirse los logos de los organismos co-financiadores.

La Cámara decidirá, unilateralmente, la aparición de la denominación y/o logotipo del adjudicatario contratado en cuantas acciones de comunicación se realicen.

Toda la documentación que se entregue como resultado final de los trabajos deberá seguir las especificaciones de la identidad corporativa de Cámara.

20. Plazo de presentación de ofertas.

Hasta las 14.00 horas del día 12 de marzo 2.024

Las ofertas enviadas por correo deberán tener su entrada antes de esa fecha y hora, no bastando con la justificación del envío.

21. Lugar de presentación de ofertas.

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y
NAVEGACIÓN DE CÁDIZ

Servicio de Registro (9:00 a 14:00h)

C/ Antonio López, 4 - 11004 CÁDIZ

Teléfono: 956 010000 - Fax: 956 250 710

22. Normativa aplicable y jurisdicción competente.

La contratación de los servicios descritos se regirá por lo establecido en el presente Documento de Requisitos y Condiciones, y en lo no previsto en éste por el Derecho Privado.

Toda controversia que se derive del presente Contrato, incluida su preparación, adjudicación, validez, eficacia, interpretación, cumplimiento y extinción, se

resolverá por el orden jurisdiccional civil. La competencia territorial, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, corresponde a los Juzgados y Tribunales de Cádiz.

En Cádiz, a 26 Febrero de 2.024

Miguel Urraca Pinzón

Secretario General-Director Gerente

ANEXO I – REQUISITOS TECNICOS: ACCIONES FORMATIVAS PRESENCIALES, CONTENIDOS, IMPARTICIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS. ESPACIOS E INSTALACIONES.

A) SUMINISTRO DE ACCIONES FORMATIVAS PRESENCIALES.

La propuesta presentada tendrá que contar obligatoriamente con el siguiente catálogo de acciones formativas presenciales de distintas familias profesionales teniendo cada curso **120 horas**:

-Área Administración y Gestión:

Facturación, Nóminas y Contabilidad (basado en facturaplus, nominaplus y contaplus)

-Área Idiomas:

Ingles B1

Inglés B2

Inglés C1

-Área Informática:

Paquete Office-Avanzado

-Área Sanidad:

Cuidados Básicos de Enfermería

-Área Hostelería y Turismo:

Seguridad e Higiene en la Andustria alimentaria

-Área Comercio y Marketing:

Gestión y Fidelización de Clientes.

Además de estas 8 acciones formativas obligatorias, pueden incorporarse otras que se encuentren en el catálogo de oferta de la empresa licitadora y que se ajusten a la carga lectiva de las acciones 45+, esto es 120 horas y que se valorarán como criterio de adjudicación.

Las acciones formativas se impartirán en modalidad presencial, y tendrán una carga lectiva de 120 horas.

El desarrollo del Programa Empleo 45+, ha permitido detectar cuáles son las principales deficiencias y demandas que las personas mayores de 45 años ponen de manifiesto, y que se agrupan en las áreas de contenidos especificados. Las empresas que presenten ofertas deberán ser capaces de responder a las necesidades del programa asumiendo acciones de forma simultánea y ágil. Deberán, además, presentar sus propuestas de acciones formativas respetando la carga lectiva mencionada en el párrafo anterior. Las acciones formativas, se irán desarrollando a lo largo de la anualidad 2024 en función de las necesidades del programa 45+, pudiendo darse el caso de que no sea necesario ejecutar alguna/s de las acciones formativas previstas en cada área, redistribuyendo las horas correspondientes en las acciones que finalmente se imparten. La previsión sobre el número de acciones formativas en cada Área y su duración estará finalmente determinada por las necesidades del programa y, por tanto, son susceptibles de sufrir variaciones.

Materiales

En todos los casos, la empresa aportará los manuales impresos, materiales y documentación necesaria para el correcto desarrollo de las acciones formativas.

Programas

La oferta de las entidades licitadoras debe incluir los programas propuestos en cada una de las áreas a las que opte, respetando la carga lectiva que se señala en el documento.

Sin perjuicio de las propuestas de contenidos que se presenten en esta licitación, la entidad valorará el ajuste de las mismas una vez constituidos los grupos de alumnado y su perfil inicial. Del mismo modo, las acciones solicitadas en este pliego pueden ser sustituidas por otras del mismo área y misma carga lectiva si se detectara una demanda de otros profesionales en su ámbito.

En este sentido, el adjudicatario quedará obligado a realizar todas las acciones formativas que sean requeridas por la Cámara.

Los grupos cursos se constituirán entre 5 y 25 alumnos. La empresa adjudicataria tendrá la obligación de formar el grupo a partir de 5 alumnos cuando la Cámara así se lo indique.

Los cursos tendrán una duración de 120 horas, por lo que se ha establecido la siguiente duración horaria que se planificará en base a una programación de formación de 5 horas diarias, de manera que un curso será de 24 días aproximadamente de lunes a viernes.

No obstante, la prestación de los servicios de formación mencionados se realizará siempre que la Cámara estime conveniente llevarlos a cabo, de tal forma que en tanto no se ejecuten por decisión de la Cámara no nacerá a favor del adjudicatario ningún derecho de cobro, como tampoco ninguna acción de indemnización por su no realización.

Igualmente se recogerá la metodología de trabajo en relación al proceso de formación, seguimiento y evaluación de las acciones formativas, así como propuesta metodológica para la puesta en marcha de mecanismos de sensibilización y fomento de la participación.

El proveedor deberá acreditar mediante declaración jurada que cuenta con la titularidad de la propiedad intelectual de los cursos y de los contenidos formativos o autorización del titular, teniendo libertad para modificar o ampliar dicho contenido en caso de solicitud de la Cámara.

B) SERVICIOS DE DOCENCIA, PROGRAMACIÓN DE CONTENIDOS, IMPARTICIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS.

La propuesta técnica contemplará la puesta a disposición de un mínimo de **dos** docentes de contenidos, pertenecientes a distintas áreas formativas. Además, como criterio de adjudicación se valorará el aumento en el número de docentes

de contenidos que oferte la empresa licitante por encima de esos dos obligatorios.

Los docentes deberán disponer de un mínimo de 1 año de experiencia acreditada en tareas y trabajos análogos.

Las funciones de los docentes vienen especificadas en la cláusula 10 del presente Documento, y en concreto, deberán:

- Programar y planificar los contenidos de la acción formativa
- Proponer el programa formativo ajustado a las necesidades de cada grupo incluyendo objetivos, contenidos, metodología empleada, recursos didácticos y cualquier otra información que permita a la entidad valorar la adecuación de la programación al grupo de participantes.
- Atender a las dificultades e inquietudes de los y las jóvenes participantes.
- Proporcionar feedback personalizado a cada participante, así como mantener una comunicación fluida y puntual con el tutor cameral.
- Custodiar los partes de firmas en el aula y garantizar su correcta cumplimentación atendiendo a las directrices marcada por el tutor o tutora cameral.
- Valorar la satisfacción con los distintos aspectos del curso.
- Participar en todas las actividades propuestas por la coordinación de cada acción formativa.
- Facilitar la prueba final de contenidos que determinará si cada participante es apto o no apto.

Perfil Docente

A nivel formativo, el profesor debe cumplir uno de los dos criterios:

- Titulación universitaria o Técnico Superior de las familias profesionales en la materia a impartir.
- Certificados de profesionalidad de nivel 3 de las familias profesionales en la materia a impartir.

Asimismo, debe contar con experiencia profesional de al menos un año en la impartición de los contenidos.

Para demostrar la experiencia de los docentes se deberá aportarse CV, informe de la vida laboral y certificado/s de buena ejecución en donde quede reflejado la buena ejecución de la acción/es impartidas, así como reflejar la carga lectiva de cada una de ellas.

La empresa adjudicataria deberá presentar Certificado (del/la docente/s que vayan a impartir el curso, antes del inicio de este.

- Otras consideraciones:

Impartición del curso

índice de los contenidos que se impartirá

Desarrollo del contenido del curso.

Cronograma

Cuestionario de evaluación

Facilitar la prueba final de contenidos que determinará si cada participante es apto o no apto.

Facilitar una relación de empresas dónde se puedan desarrollar los acompañamientos a los alumnos.

La cámara se reserva el derecho de solicitar el cambio de profesorado si la valoración de los alumnos es negativa

C) REQUISITOS MÍNIMOS DE ESPACIOS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS

Estas especificaciones técnicas, sólo deberán ser tomadas en consideración para el caso de ofertarse aulas como mejoras.

Espacio formativo: Aula de clase.

El aula estará equipada con mobiliario docente adecuado para un grupo de 25 alumnos. Así mismo constará de las instalaciones y equipos de trabajo suficientes para el desarrollo del curso de forma individual. Para ello, el aula contará como mínimo con:

- Superficie: El aula deberá contar con un mínimo de 2m2 por alumno.

- Iluminación: luz natural y artificial que cumpla los niveles mínimos preceptivos.
- Ventilación: Climatización apropiada
- Acondicionamiento eléctrico de acuerdo a las Normas Electrotécnicas de Baja Tensión y otras normas de aplicación.
- Móbilario: mesas y sillas para 25 alumnos. Mesa y silla para el profesor

Instalaciones

- Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes.
- En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.
- Aseos y servicios higiénicos sanitarios en número adecuado a la capacidad del centro

ANEXO II – DATOS DE LA EMPRESA

EXPEDIENTE 02/2024 - Procedimiento para la contratación de Formación Presencial Programa 45+, Cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), Anualidad 2.024.

NOMBRE Y DOS APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL:
N.I.F/C.I.F.
DIRECCION A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN
C/. _____ N ^a : _____
C.P. _____ LOCALIDAD _____ PROVINCIA
TELEFONO
E-MAIL:
PERSONA DE CONTACTO:
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y MODIFICACIONES:
NOTARIO
Nº PROTOCOLO: _____ FECHA: _____
ESCRITURA DE APODERAMIENTO:
Apoderado/a:
NIF:
NOTARIO
Nº PROTOCOLO: _____ FECHA: _____

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.

En....., a.....dede

[Firma y Sello]

ANEXO III – DECLARACION RESPONSABLE**EXPEDIENTE 02/2024 - Procedimiento para la contratación de Formación Presencial Programa 45+, Cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), Anualidad 2.024.**

D/D.^a _____, en nombre y representación de _____ / En nombre propio (Escoger lo que proceda) DECLARA:

- 1º) Que se hallan en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar establecidas en los artículos 65 y ss. (“Normas generales y especiales sobre capacidad”) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- 2º) Que ----- como persona física / la Sociedad ----- a la que representa (escoger lo que corresponda), ni ninguno de sus administradores ni apoderados, se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 (“Prohibiciones de contratar”) de la mencionada normativa sobre contratación pública.
- 3º) Que las prestaciones que constituyen el objeto de este contrato, formación, están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propias.
- 4º) Que ----- como persona física / la Sociedad -----, a la que representa (escoger lo que corresponda), se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma, igualmente, está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, no habiendo causado baja en la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas en epígrafe de Formación, presentando para ello la documentación acreditativa de tales requisitos, cuando le sea requerido.

Firma y fecha

ANEXO IV MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA
EXPEDIENTE 02/2024 - Procedimiento para la contratación de Formación Presencial Programa 45+, Cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), Anualidad 2.024.

D/D.^a _____, en nombre y representación de _____ / En nombre propio (Escoger lo que proceda) DECLARA:

Que este licitador queda enterado del Documento de Requisitos y Condiciones y demás documentos que han de regir el contrato para la contratación de la Formación Presencial Programa 45+, Cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), Anualidad 2.024 de la Cámara Oficial de Industria, Comercio, Servicios y Navegación de Cádiz, y que acepta expresamente las citadas condiciones en su totalidad, comprometiéndose a la ejecución del mismo y especialmente de todas y cada una de las condiciones técnicas ofreciendo oferta económica conforme a lo dispuesto en la cláusula 9 del Documento de Requisitos y Condiciones que rigen el presente procedimiento, que detalla a continuación, en el caso de resultar adjudicatario.

El límite máximo será de **3,5€ por hora/alumno (Tres euros con cincuenta céntimos)** IVA excluido.

OFERTA ECONÓMICA:

Coste hora, expresado en euros, IVA excluido:

Firma y fecha

Nota: Aquellos licitadores a los que por aplicación del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, les sea de aplicación las exenciones previstas para dicho impuesto, deberán justificar documentalmente encontrarse en esta situación.

ANEXO V MODELO DECLARACION JURADA TITULARIDAD PROPIEDAD INTELECTUAL

**EXPEDIENTE 02/2024 - Procedimiento para la contratación de Formación
Presencial Programa 45+, Cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus
(FSE+), Anualidad 2.024.**

D/D.^a _____, en nombre y
representación de _____ / En nombre
propio (Escoger lo que proceda) DECLARA:

Que cuenta con la titularidad de la propiedad intelectual de los cursos ofertados y de
los contenidos formativos / o autorización del titular XXXXXXX, teniendo libertad para
modificar o ampliar dicho contenido en caso de solicitud de la Cámara.

Firma y fecha